INTN | INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN N° 304 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE IMPRESIONES - AD REFERENDUM", CON ID N° 376.274.

Asunción, 13 de julio del 2020.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 70 /2020, de fecha 30 de junio de 2020.

La Resolución INTN N° 52/2020, de fecha 04 de febrero de 2020.

La Resolución INTN N° 47/2020, de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley N° 2575/05 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN".

La Ley N° 6469/2020 de fecha 02 de enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, ANEXO DE LA LEY Y SUS REGLAMENTACIONES VIGENTES".

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03".

El Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 70/2020, de fecha 30 de junio de 2020, el Lic. Juan Bernal Aveiro, Jefe Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 15/2020 elaborado por el Comité de Evaluación asignado al llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE IMPRESIONES - AD REFERENDUM", con ID N° 376.274, en el que recomienda llevar a cabo la adjudicación correspondiente.

Que, esta evaluación se realiza nuevamente en cumplimiento a lo dispuesto por DNCP/DJ N° 6929/20.

Que, en el Informe del Comité de Evaluación se puede observar que las firmas P.S. LINE S.A. y PRINTEC S.A. han presentado ofertas en el plazo establecido.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en base al criterio "POR EL TOTAL" y bajo la modalidad de emisión de Contrato Abierto.

Que, de conformidad a lo prescripto en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en consonancia con lo dispuesto los artículos 58 a 64 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma PRINTEC S.A., dado que dicha oferta cumple satisfactoriamente con los requisitos legales y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el artículo 5 de la N° 2575/05 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN" establece: *"El Director General del INTN será designado por el Poder Ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones: b) administrar los bienes de la Institución, conforme a las leyes que regulen el Patrimonio Fiscal del Estado... n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia... r) celebrar actos y contratos en representación de la Institución".*

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 "SERVICIO DE IMPRESIONES - AD REFERENDUM", con ID N° 376.274, a la firma:

- **PRINTEC S.A. por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), IVA incluido.**

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN